



NÚMERO 273

Jueves 21 de Noviembre

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porta.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Jefatura de Industria

#### PESAS Y MEDIDAS

##### Circular

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación y marca periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir, tenga lugar en Navalmoral de la Mata los días 22 y 23 del actual mes de Noviembre, haciéndose la contrastación en los pueblos del mencionado partido en el orden que marque el señor Ingeniero Jefe de Industria, teniendo presente los Alcaldes el presentar las colecciones tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como aquellos útiles destinados para arbitrios municipales, teniendo asimismo presente también los industriales la obligación de presentar el surtido de pesas, medidas o aparatos de pesar que utilicen con arreglo a sus industrias o profesiones; los aparatos que fueron decomisados serán repuestos en el plazo que se les indique y nuevamente presentados en la correspondiente sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán también presente las disposiciones del vigente Reglamento y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular de fecha 15 de Enero próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 18 del mismo mes, las cuales afectan a mencionada autoridad municipal para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuere necesaria, en los pueblos interesados, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido al señor Ingeniero Jefe de Industria, Ingeniero industrial encargado de este servicio o a los Ayudantes industriales afectos al mismo.

Cáceres, 20 de Noviembre de 1935.—El Gobernador civil interino, Angel Avila.

4900

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

RELACION de Fiscales municipales y suplentes nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de once del actual, de los pueblos de esta provincia, que comprende la renovación ordinaria en el año actual.

#### Partido judicial de Alcántara

##### Mata de Alcántara

Fiscal: Don Pedro Salgado Hernández.

Suplente: Don Pablo Durán Sánchez.

##### Piedras Albas

Fiscal: Don Tomás Valiente Rendo.

Suplente: Don Marcelo Rubio Martos.

##### Villa del Rey

Fiscal: Don Aniceto de Sande Rosado.

Suplente: Don Adolfo Duarte Tejado.

##### Zarza la Mayor

Fiscal: Don Eusebio Lineo Hurtado.

Suplente: Don Felipe de Sande y Sande.

#### Partido judicial de Cáceres

##### Malpartida de Cáceres

Fiscal: Don Andres Cantos Moggollón.

Suplente: Don Francisco Manzano Lancha.

##### Sierra de Fuentes

Fiscal: Don Norberto Carrasco Cortés.

Suplente: Don Juan Guerra Monroy.

##### Torreorgaz

Fiscal: Don Francisco Nevado Ramos.

Suplente: don Pascasio Barriga Pablos.

##### Torrequemada

Fiscal: Don Alejandro Martín Polo.

Suplente: Don Miguel Arroyo Holgado.

#### Partido judicial de Coria

##### Moraleja

Fiscal: Don Gonzalo Gutiérrez Simón.

Suplente: Don José Fernández Mateos.

##### Morcillo

Fiscal: Don Pedro Hernández Garrido.

Suplente: Don Lorenzo María Clemente.

##### Pescueza

Fiscal: Don Macario Gómez Martín.

Suplente: Don Francisco Ramos Fernández.

##### Portage

Fiscal: Don Simeón Mateos Alamillo.

Suplente: Don Marcelo Díaz Sánchez.

##### Pozuelo de Zarcón

Fiscal: Don Juan Gil Izquierdo.

Suplente: Don Teodomiro González Paule.

##### Riolobos

Fiscal: Don Fructuoso Grana-

do Moreno.

Suplente: Don Felipe Díaz Sánchez.

##### Torrejoncillo

Fiscal: Don Marcos Manibardo León.

Suplente: Don Juan Díaz Vergel.

##### Villa del Campo

Fiscal: Don Antonio Castillo Gil.

Suplente: Don José Prieto Felipe.

##### Villanueva de la Sierra

Fiscal: Don Indalecio Martín Corchero.

Suplente: Don Manuel Román Gómez.

#### Partido judicial de Garrovillas

##### Monroy

Fiscal: Don Manuel Díaz del Sol.

Suplente: Don Toribio Vegas Pizarro.

##### Navas del Madroño

Fiscal: Don Toribio Duarte Flores.

Suplente: Don Manuel Bravo Galán.

##### Pedroso de Acín

Fiscal: Don Esteban Martín Pérez.

Suplente: Don Manuel Pérez Delgado.

### Portezuelo

Fiscal: Don Román Ramos Arias.

Suplente: Don Eusebio González Rodrigo.

#### Santiago del Campo

Fiscal: Don Alejandro Martín Macarro.

Suplente: Don Julio Díaz Díaz.

#### Talaván

Fiscal: Don Eduardo Salvador Arias.

Suplente: Don Julio Jiménez Jiménez.

#### Partido judicial de Hervás

##### Granja (La)

Fiscal: Don Bernardo Núñez Gunilla.

Suplente: Don Pelayo Rubio Rojo.

##### Guijo de Granadilla

Fiscal: Don Felipe Montero García.

Suplente: Don Valeriano Luengo Palomero.

##### Jarilla

Fiscal: Don Luciano Redondo Prieto.

Suplente: Don Eulogio Grana-

do Manzano.

##### Marchagaz

Fiscal: Don Luciano Sánchez Puertas.

Suplente: Don Dionisio Martín Martín.

##### Mohedas

Fiscal: Don Isaac Batuecas Rodríguez.

Suplente: Don Bautista Puertas Matías.

##### Nuñomoral

Fiscal: Don Martín Roncero Iglesias.

Suplente: Don Baldomero Pascual Martín.

##### Palomero

Fiscal: Don Valerio Alonso Puertas.

Suplente: Don Modesto Maldonado Macías.

##### La Pesga

Fiscal: Don Anastasio Martín Martín.

Suplente: Don Pablo Martín García.

##### Pinofranqueado

Fiscal: Don José Herrero Martín.

Suplente: Don Angel Barbero González.

Santa Cruz de Paniagua

Fiscal: Don Leonardo Pulido Delgado.

Suplente: Don Florencio Muñoz Sánchez.

Santibáñez el Bajo

Fiscal: Don Camilo Corrales Sánchez.

Suplente: Don Juan Jiménez Jiménez.

Segura de Toro

Fiscal: Don Santiago Gil Jiménez.

Suplente: Don Santos Corrales Villares.

Zarza de Granadilla

Fiscal: Don Policarpo Blanco Muñoz.

Suplente: Don Valentín Domínguez Iglesias.

Partido judicial de Hoyos

Robledillo de Gata

Fiscal: Don Jenaro Gil Calvarro.

Suplente: Don Narciso Luis Martín.

Santibáñez el Alto

Fiscal: Don Anacleto Sánchez Martín.

Suplente: Don Quintín Cano González.

San Martín de Trevejo

Fiscal: Don Gabino Blasco García.

Suplente: Don Agustín Pestaña Donoso.

Torre de Don Miguel

Fiscal: Don Francisco Domínguez Domínguez.

Suplente: Don Fausto Calvo Martín.

Torre de los Angeles

Fiscal: Don Celedonio Tello Sánchez.

Suplente: Don Saturio Gómez Domínguez.

Valverde del Fresno

Fiscal: Don Demetrio Cordero Vázquez.

Suplente: Don Marcial Ramos Pantó.

Villamiel

Fiscal: Don Julio Bacas Valiente.

Suplente: Don Facundo Piñero Carrasco.

Villasbuenas de Gata

Fiscal: Don Victor Sánchez Domínguez.

Suplente: Don Miguel Hernández Roncero.

Partido judicial de Jarandilla

Madrigal de la Vera

Fiscal: Don Doroteo Rubio Terraque.

Suplente: Don Marcos Peña Alonso.

Pasarón

Fiscal: Don Eloy Aparicio Rodríguez.

Suplente: Don Julián Álvarez Blázquez.

Robledillo de la Vera

Fiscal: Don Deogracias Bienvenido Vera Martín.

Suplente: Don Vidal Trejo Zabala.

Talaveruela

Fiscal: Don Genaro Ubiera Vázquez.

Suplente: Don Marcelino Carrizal González.

Torremenga

Fiscal: Don Faustino Gregorio Romero.

Suplente: Don Vidal Romero Parrales.

Valverde de la Vera

Fiscal: Don Tomás Olivares Fernández.

Suplente: Don Antonio Borja García.

Viandar de la Vera

Fiscal: Don Juan Miranda García.

Suplente: Don Marcelino Castaño Alonso.

Villanueva de la Vera

Fiscal: Don Francisco Simón Sánchez.

Suplente: Don Luis Cordero Martín.

Partido judicial de Logrosán

Garciaz

Fiscal: Don Buenaventura Abril Figueroa.

Suplente: Don Angel Fernández Barbero.

Guadalupe

Fiscal: Don Julián Luna Muñoz.

Suplente: Don Pedro Camacho Ferreiro.

Logrosán

Fiscal: Don Francisco de la Cruz Díez y Díez.

Suplente: Don Andrés Trejo Fernández.

Madrigalejo

Fiscal: Don Atenodoro Corrales Carranza.

Suplente: Don Guzmán Fernández Rentero.

Navezuelas

Fiscal: Don Nicéforo José Sánchez Alama.

Suplente: Don Francisco Benito Cortijo.

Robledollano

Fiscal: Don José Curiel Granada.

Suplente: Don Estanislao García Curiel.

Zorita

Fiscal: Don Pedro Aguilar Chico.

Suplente: Don Blas Díaz Ciudad.

Partido judicial de Montánchez

Montánchez

Fiscal: Don Hipólito Galán Pérez.

Suplente: Don Segundo Lozano Carrasco.

Salvatierra de Santiago

Fiscal: Don Fernando Regodón Palomino.

Suplente: Don Adolfo Pérez Regodón.

Torre de Santa María

Fiscal: Don Carlos Cordero Miguel.

Suplente: Don Juan Cirilo Pérez Solís.

Torremocha

Fiscal: Don Santiago Morgado Calle.

Suplente: Don Antonio Caballero Cuesta.

Valdefuentes

Fiscal: Don Félix Sánchez Fernández.

Suplente: Don Julián Alvarado Rubio.

Valdemorales

Fiscal: Don Luis Acado Suero.

Suplente: Don Fernando Acedo Castro.

Zarza de Montánchez

Fiscal: Don Leocadio Regodón Bulnes.

Suplente: Don Crescenciano Carrasco Riveiro.

Partido judicial de Navalmoral de la Mata

Millanes

Fiscal: Don Indalecio Nuevo Gómez.

Suplente: Don Domingo Encinas Ballesteros.

Navalmoral de la Mata

Fiscal: Don Luis Hernando Hernández.

Suplente: Don Wenceslao Mateos Lozano.

Navalvillar de Ibor

Fiscal: Don Florentino Jiménez Fernández.

Suplente: Don Justo Cáceres Miguel.

Peraleda de la Mata

Fiscal: Don Manuel Martín García.

Suplente: Don Maximiliano Camacho Ortega.

Peraleda de San Román

Fiscal: Don Pedro Montero Moreno.

Suplente: Don Jerónimo Barbero Fuentes.

Romangordo

Fiscal: Don Natalio Durán González.

Suplente: Don Emilio Blanco Gómez.

Saucedilla

Fiscal: Don Agapito González y González.

Suplente: Don Juan Díaz Fernández.

Serrejón

Fiscal: Don Anselmo Vacas Morales.

Suplente: Don Alonso Gil Pérez.

Talavera la Vieja

Fiscal: Don Félix Blázquez León.

Suplente: Don Juan Cruz Fernández Gallego.

Talayuela

Fiscal: Don Marciano Monforte Rebate.

Suplente: Don Luis Baeza Gómez.

Toril

Fiscal: Don Regino Sánchez Marcos.

Suplente: Don Pedro Méndez Vidal.

Torviscoso

Fiscal: Don Julio González Camacho.

Suplente: Don Francisco Tejero Iglesias.

Valdecañas de Tajo

Fiscal: Don Germán Bejarano Martín.

Suplente: Don Victoriano Becerra Vega.

Valdehúncar

Fiscal: Don Domingo Ramos Nuevo.

Suplente: Don Crescencio Ballesteros Encinas.

Valdelacasa de Tajo

Fiscal: Don Gonzalo Navas López.

Suplente: Don Juan Jesús Rodríguez Muñoz.

Villar del Pedroso

Fiscal: Don Lorenzo Torrecillas Ayuso.

Suplente: Don Ignacio Casitas Gómez.

Partido judicial de Plasencia

Montehermoso

Fiscal: Don Eusebio Garrido Domínguez.

Suplente: Don David Ruano Lorenzo.

Navaconcejo

Fiscal: Don José Moreno Ramos.

Suplente: Don Zacarías Palos de la Calle.

Oliva de Plasencia

Fiscal: Don Victoriano Gutiérrez Cabildo.

Suplente: Don Severo Montero González.

Piornal

Fiscal: Don Saturnino Ramos Prieto.

Suplente: Don Jenaro Prieto Vicente.

Plasencia

Fiscal: Don Felipe González Herrero.

Suplente: Don José García Casco.

Rebollar

Fiscal: Don Florencio Martín Bermejo.

Suplente: Don Adolfo Torres Martín.

Serradilla

Fiscal: Don Eladio Sánchez Alonso.

Suplente: Don Primiano Martín Antón.

Tejada de Tiétar

Fiscal: Don Francisco Timón Díaz.

Suplente: Don José Calle González.

Tornavacas

Fiscal: Don Luciano Lucas Lucas.

Suplente: Don Antonio Jiménez González.

El Torno

Fiscal: Don Manuel Serrano de la Calle.

Suplente: Don Eulogio Alonso Elizo.

Valdastillas

Fiscal: Don Florencio Santa María Félix.

Suplente: Don Alicia García Corral.

Valdeobispo

Fiscal: Don Serafin Retortillo Blanco.

Suplente: Don Lorenzo Sánchez Domínguez.

Villar de Plasencia

Fiscal: Don Pedro Sánchez Ramos.

Suplente: Don Alfonso Briz García.

Partido judicial de Trujillo

Plasenzuela

Fiscal: Don Martín Sánchez Ruiz.

Suplente: Don Fermín Pérez Pérez.

Puerto de Santa Cruz

Fiscal: Don Vicente Moreno Cillán.

- » 6565, Fuenterrobles, ocho días.
- » 6583, Anna, ocho días.
- » 6584, Masalavés, ocho días.
- » 6588, Aras de Alpuente, quince días.
- » 6593, Canet de Berenguer, quince días.
- » 6600, Olocau, diez días.
- » 6614, Bélgida, ocho días.
- » 6618, Buñol, ocho días.
- » 6622, Vinalesa, quince días.
- » 6625, Catadau, quince días.
- » 6626, Bicorn, ocho días.
- » 6633, Albaida, quince días.
- » 6635, Antella, quince días.
- » 6645, Paiporta, quince días.
- » 6659, Serra, ocho días.
- » 6664, Sueca, diez días.
- » 6668, Alfara del Patriarca, ocho días.
- » 6669, Pedralba, ocho días.
- » 6597, Benimodo, ocho días.
- » 6708, Chiva, quince días.
- » 6712, Játiva, diez días.
- » 6715, Cortes de Pallás, quince días.
- » 6717, Benisoda, ocho días.
- » 6720, Lugar Nuevo de San Jerónimo, ocho días.
- » 6745, Torrella, ocho días.
- » 6746, Terrateig, quince días.
- » 6747, Piles, ocho días.
- » 6769, Bolbaite, quince días.
- » 6780, Castielfabib, quince días.
- » 6787, Requena, quince días.
- » 6791, Titaguas, quince días.
- » 6793, Millares, quince días.
- » 6818, Villalonga, ocho días.
- » 6874, Alfarp, quince días.

## PATENTE NACIONAL

## DE AUTOMOVILES PARA 1936

- Núm. 6529, Beniopa, quince días.
- » 6532, Montroy, quince días.
- » 6538, Sinarcas, quince días.
- » 6563, Loriguilla, quince días.
- » 6565, Fuenterrobles, ocho días.
- » 6582, Masalavés, ocho días.
- » 6583, Anna, ocho días.
- » 6590, Aras de Alpuente, quince días.
- » 6593, Canet de Berenguer, quince días.
- » 6601, Olocau, diez días.
- » 6614, Bélgida, ocho días.
- » 6618, Buñol, ocho días.
- » 6622, Vinalesa, quince días.
- » 6625, Catadau, quince días.
- » 6626, Bicorn, ocho días.
- » 6633, Albaida, ocho días.
- » 6635, Antella, quince días.
- » 6648, Paiporta, ocho días.
- » 6659, Serra, ocho días.
- » 6664, Sueca, quince días.
- » 6665, Alfara del Patriarca, ocho días.
- » 6669, Pedralba, ocho días.
- » 6597, Benimodo, ocho días.
- » 6708, Chiva, quince días.
- » 6715, Cortes de Pallás, quince días.
- » 6720, Lugar Nuevo de San Jerónimo, ocho días.
- » 6746, Terrateig, quince días.
- » 6747, Piles, ocho días.
- » 6769, Bolbaite, quince días.
- » 6780, Castielfabib, quince días.
- » 6793, Millares, quince días.
- » 6818, Villalonga, ocho días.
- » 6855, Tous, quince días.

## CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA PARA 1936

- Núm. 6526, Puebla de Farnals, ocho días.
- » 6565, Fuenterrobles, ocho días.
- » 6602, Olocau, ocho días.
- » 6622, Vinalesa, ocho días.
- » 6625, Catadau, ocho días.
- » 6632, Llaurí, quince días.

- » 6646, Paiporta, ocho días.
- » 6659, Serra, ocho días.
- » 6664, Sueca, diez días.
- » 6667, Alfara del Patriarca, ocho días.
- » 6669, Pedralba, ocho días.
- » 6674, Foyos, ocho días.
- » 6714, Titaguas, ocho días.
- » 6769, Bolbaite, ocho días.
- » 6865, Museros, ocho días.
- » 6874, Alfarp, ocho días.
- » 6901, Casa Bajas, ocho días.
- » 6903, Algar de Palancia, quince días.

Núm. 7034

Alcaldía popular de  
SERRA

Edicto

Se hace saber: Que durante el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Serra el presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de canalización de aguas potables, alcantarillado y distribución de tuberías por las vías públicas de la población, indemnizaciones de daños y demás obras anexas.

Durante dicho plazo y otros ocho podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en dicha Secretaría por cualquier persona o entidad interesada.

Serra a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Irazo.

Núm. 7035

Alcaldía popular de  
SERRA

Edicto

Se hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a subasta y ha aprobado el pliego de condiciones para la explotación del arbitrio de pesos y medidas, para el año mil novecientos treinta y seis, se hace así público por medio del presente, a fin de que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo; previniéndose, conforme el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Serra a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Francisco Irazo.

Núm. 6844

Alcaldía popular de  
BENIFAÍRO DE LES VALLS

Edicto

Don Joaquín Condomina Pérez, primer Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls.

Hago saber: Que aprobado el proyecto de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto vigente, se expone al público por plazo de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, con la advertencia que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Dado en Benifairó de les Valls a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde en funciones, Joaquín Condomina.

Núm. 6951

Alcaldía popular de  
LUGAR N.º DE SAN JERONIMO

Edicto

Don Vicente Federico Signes Mar-

tínez, Alcalde popular de Lugar Nuevo de San Jerónimo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento que se celebre subasta para la contratación del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, de uso obligatorio, durante el ejercicio mil novecientos treinta y seis, se hace así público por medio del presente, a fin de que en el plazo de cinco días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo; previniéndose, conforme el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Lugar Nuevo de San Jerónimo a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Vicente F. Signes.

Núm. 6951

Alcaldía popular de  
LUGAR N.º DE SAN JERONIMO

Edicto

Don Vicente Federico Signes Martínez, Alcalde popular de Lugar Nuevo de San Jerónimo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento que se celebre subasta para la contratación del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre puestos públicos de venta, durante el ejercicio mil novecientos treinta y seis, se hace así público por medio del presente, a fin de que en el plazo de cinco días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo; previniéndose, conforme al artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Lugar Nuevo de San Jerónimo a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Vicente F. Signes.

Núm. 6951

Alcaldía popular de  
LUGAR N.º DE SAN JERONIMO

Edicto

Don Vicente Federico Signes Martínez, Alcalde popular de Lugar Nuevo de San Jerónimo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento que se celebre subasta para la contratación del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas y volatería y caza menor, durante el ejercicio de mil novecientos treinta y seis, se hace así público por medio del presente, a fin de que en el plazo de cinco días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo; previniéndose, conforme el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Lugar Nuevo de San Jerónimo a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Vicente F. Signes.

Núm. 6951

Alcaldía popular de  
LUGAR N.º DE SAN JERONIMO

Edicto

Don Vicente Federico Signes Martínez, Alcalde popular de Lugar Nuevo de San Jerónimo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento que

se celebre subasta para enajenación de trescientos cincuenta pinos maderables, sus leñas bajas y ramajes, del monte municipal denominado «Umbria», de este término, para durante el año forestal de mil novecientos treinta y cinco, se hace así público por medio del presente, a fin de que en el plazo de cinco días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo; previniéndose, conforme el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Lugar Nuevo de San Jerónimo a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Vicente F. Signes.

Núm. 6982

Alcaldía popular de  
ALMISERAT

Edicto

Don Rafael Camarena Camarena, Alcalde de Almiserat.

Hago saber: Que el padrón de edificios y solares para el año 1936 estará expuesto al público por término de ocho días.

Almiserat 8 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Rafael Camarena.

Núm. 7032

Alcaldía popular de  
FOYOS

Edicto

Don Francisco Roig Bendicho, Alcalde popular de Foyos.

Hago saber: Que el día catorce de Diciembre próximo y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación de la exacción municipal sobre degüello de reses en el Matadero público, para el año mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de tres mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean ciento cincuenta pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo don Rafael Peña Muñoz, vecino de Valencia, el letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo catorce del mismo, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación de la exacción municipal

de degüello de reses, para el año mil novecientos treinta y seis.

(Fecha y firma del proponente.)

De no haber postores en esta subasta se celebrará una segunda cinco días hábiles después, en el mismo local y hora y con la rebaja del diez por ciento.

Foyos a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Francisco Roig.

Núm. 7031

Alcaldía popular de  
FOYOS

Edicto

Don Francisco Roig Bendicho, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Foyos.

Hago saber: Que el día catorce de Diciembre próximo y hora de las doce, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para la contratación del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, de uso obligatorio, durante el año mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de trece mil ochocientas pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicha suma.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean seiscientos noventa pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinticinco por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo don Rafael Peña Muñoz, vecino de Valencia, el letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar por separado el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina la regla primera del artículo quince y en la forma y requisitos que detalla este artículo, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce, con sujeción al siguiente

Modelo

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, para el año mil novecientos treinta y seis.

(Fecha y firma del proponente.)

De no haber postores en esta subasta, se celebrará una segunda cinco días hábiles después, en el mismo local y hora y con la rebaja del diez por ciento.

Foyos a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Francisco Roig.

Núm. 7045

Alcaldía popular de  
CÁRCER

Edicto

Don José Daríes Cuenca, Alcalde popular de Cárcer.

Hago saber: Que el día siete de Diciembre próximo y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre puestos públicos y repeso, para el año mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de mil quinientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean setenta y cinco pesetas, y el rematante prestará la definitiva del diez por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo don José Feo Cremades, vecino de Valencia, el letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo catorce del mismo, con sujeción al siguiente

Modelo

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre puestos públicos y repeso, para el año mil novecientos treinta y seis.

(Fecha y firma del proponente.)

Si no hubiera licitadores el día siete de Diciembre, se celebrará segunda subasta diez días después, bajo igual tipo y condiciones que la primera, y si en la segunda tampoco lo hubiera, se celebrará tercera subasta a los diez días siguientes, con la rebaja del veinticinco por ciento de las mil quinientas pesetas.

Cárcer a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, José Daríes.

Núm. 7036

Alcaldía popular de  
CÁRCER

Edicto

Don José Daríes Cuenca, Alcalde popular de Cárcer.

Hago saber: Que el día siete de Diciembre próximo y hora de las diez, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre derecho de degüello de reses en el Matadero y del de carnes, para el año mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de tres mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al

primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean ciento cincuenta pesetas, y el rematante prestará la definitiva del diez por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo don José Feo Cremades, vecino de Valencia, el letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo catorce del mismo, con sujeción al siguiente

Modelo

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación del arbitrio municipal de derecho de degüello y carnes, para el año mil novecientos treinta y seis.

(Fecha y firma del proponente.)

Si no hubiera licitadores el día siete de Diciembre, se celebrará segunda subasta diez días después, bajo igual tipo y condiciones que la primera, y si en la segunda tampoco lo hubiera, se celebrará tercera subasta a los diez días siguientes, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de las tres mil pesetas.

Cárcer a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, José Daríes.

Núm. 6999

Alcaldía popular de  
GENOVES

Edicto

Don Vicente Tomás Llopis Cabanes, Alcalde popular de Genovés.

Hago saber: Que el día dieciséis de Diciembre y hora de las once y media, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre degüello de reses y derechos del matadero público, para el año mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean cincuenta pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinticinco por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados; siendo don José Romero Soldevila, vecino de Játiva, el letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo nove-

no del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo catorce del mismo, con sujeción al siguiente

Modelo

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación del arbitrio municipal de degüello de reses y derechos del matadero, para el año mil novecientos treinta y seis.

(Fecha y firma del proponente.)

Si se declarase desierta la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones y hora que la primera y con la rebaja del veinticinco por ciento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de inserciones y expediente.

Genovés a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Vicente Tomás Llopis.

Núm. 6999

Alcaldía popular de  
GENOVES

Edicto

Don Vicente Tomás Llopis Cabanes, Alcalde popular de Genovés.

Hago saber: Que el día dieciséis de Diciembre y hora de las doce, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre puestos públicos y en ambulancia, para el año mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de trescientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean quince pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinticinco por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados; siendo don José Romero Soldevila, vecino de Játiva, el letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento, y a las proposiciones se acompañará el resguardo del depósito y la cédula personal.

La cual subasta se realizará en alta voz por el alguacil pregonero y por pujas a la llana.

Si se declarase desierta la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días después, bajo el mismo tipo, condiciones y hora que la primera.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente.

Genovés a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y

cinco.—El Alcalde, Vicente Tomás Llopis.

Núm. 6997

Alcaldía popular de NOVELE

Edicto

Don Bautista Ibáñez Beltrán, Alcalde popular de Novelé.

Hago saber: Que el día seis de Diciembre próximo y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, para el año mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de mil doscientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean sesenta pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo don Vicente Alvarez Santolino, vecino de Játiva, el letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el artículo catorce del mismo, con sujeción al siguiente

Modelo

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación del arbitrio municipal de pesas y medidas, para el año mil novecientos treinta y seis.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se celebrará nueva subasta diez días después, en el mismo lugar y hora, bajo las mismas condiciones e iguales requisitos y con la rebaja del diez por ciento del tipo señalado para la primera.

Novelé a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Bautista Ibáñez.

Núm. 6980

Alcaldía popular de B E T E R A

Edicto

Al día siguiente al en que cumplan veinte hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las nueve, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, y de otro de éstos designado por la Comisión permanente, se celebrará en la Casa Capitular la subasta del arbitrio municipal sobre puestos públicos o licencias de venta en la plaza y vía pública, en esta población, para el año mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas, a la alza.

El pliego de condiciones y acuerdo de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se

haya presentado reclamación durante el plazo fijado con sujeción al artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para poder licitar se constituirá en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean ciento setenta y cinco pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del remate, que deberá pagarse por trimestres anticipados.

El letrado designado para bastantear de poderes lo es don Luis de Luna Ferrer, vecino de Valencia.

No se admitirán como licitadores a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento.

Las proposiciones, con el resguardo del depósito y cédula personal, se presentarán en pliego cerrado, durante el plazo de media hora, con sujeción al siguiente

Modelo

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos o licencias de venta en la plaza y vía pública, en esta población, para el año mil novecientos treinta y seis.

(Fecha y firma.)

De no tener efecto el acto, se celebrará otra subasta diez días después, bajo la misma presidencia, local, hora y con los mismos requisitos de la primera, con la rebaja del diez por ciento del tipo expresado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine el presente contrato.

Bétera a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, José Broseta.

Núm. 6978

Alcaldía popular de B E T E R A

Edicto

Al día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las diez, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, y de otro de éstos designado por la Comisión permanente, se celebrará en la Casa Capitular la subasta del arbitrio municipal sobre los derechos del degüello de reses lanaras, cabrías y vacunas en el Matadero público, en esta población, para el año mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de tres mil novecientas pesetas, a la alza.

El pliego de condiciones y acuerdo de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya presentado reclamación durante el plazo fijado con sujeción al artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para poder licitar se constituirá en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean ciento noventa y cinco pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del remate, que deberá pagarse por trimestres anticipados.

El letrado designado para bastantear de poderes lo es don Luis de Luna Ferrer, vecino de Valencia.

No se admitirán como licitadores a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento.

Las proposiciones, con el resguardo del depósito y cédula personal, se presentarán en pliego cerrado, durante el plazo de media hora, con sujeción al siguiente

Modelo

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal sobre los derechos del degüello de reses lanaras, cabrías y vacunas en el Matadero público, en esta población, para el año mil novecientos treinta y seis.

(Fecha y firma.)

De no tener efecto el acto, se celebrará otra subasta diez días después, bajo la misma presidencia, local, hora y con los mismos requisitos de la primera, con la rebaja del diez por ciento del tipo expresado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine el presente contrato.

Bétera a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, José Broseta.

Núm. 6979

Alcaldía popular de B E T E R A

Edicto

Al día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, y de otro de éstos designado por la Comisión permanente, se celebrará en la Casa Capitular la subasta del arbitrio municipal sobre los derechos del degüello de reses de cerda en el Matadero público, en esta población, para el año mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas, a la alza.

El pliego de condiciones y acuerdo de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya presentado reclamación durante el plazo fijado con sujeción al artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para poder licitar se constituirá en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean ciento setenta y cinco pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del remate, que deberá pagarse por trimestres anticipados.

El letrado designado para bastantear de poderes lo es don Luis de Luna Ferrer, vecino de Valencia.

No se admitirán como licitadores a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento.

Las proposiciones, con el resguardo del depósito y cédula personal, se presentarán en pliego cerrado, durante el plazo de media hora, con sujeción al siguiente

Modelo

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal sobre los derechos del degüello de reses de cerda en el Matadero público en esta po-

blación, para mil novecientos treinta y seis.

(Fecha y firma.)

De no tener efecto el acto, se celebrará otra subasta diez días después, bajo la misma presidencia, local, hora y con los mismos requisitos de la primera, con la rebaja del diez por ciento del tipo expresado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine el presente contrato.

Bétera a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, José Broseta.

Núm. 6823

Alcaldía popular de MONTROY

Edicto

Don Salvador Meseguer Blasco, Alcalde popular de Montroy.

Hago saber: Que el día nueve de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro del Ayuntamiento designado por éste, y en la Casa Consistorial, se celebrará la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, de uso obligatorio, para el año mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de diez mil pesetas, a la alza.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean quinientas pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinticinco por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres en la primera decena del segundo mes de cada uno de ellos; siendo don Juan Galvañ Escuttia, vecino de Valencia, el letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento, y las proposiciones, que irán reintegradas con timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (clase 6.<sup>a</sup>), acompañadas del resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo de media hora, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de pesas y medidas».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, a igual hora y con los mismos requisitos guardados para la primera, con la rebaja del diez por ciento del tipo expresado.

Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otor-

guen y los del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, para durante el año mil novecientos treinta y seis, se comprometo a realizar dicho servicio con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Montroy a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—S. Meseguer.

Núm. 6977

Alcaldía popular de  
PATERNA

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de trece del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiséis del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a construcción de un mercado en el antiguo edificio de las Escuelas de niñas, bajo el tipo de cuarenta y dos mil setecientas setenta y una pesetas cuarenta y tres céntimos (42.771'43).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos designado por el Ayuntamiento, el día doce de Diciembre próximo, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por un letrado cualquiera con ejercicio en Valencia, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de la subasta, o sea la cantidad de dos mil ciento treinta y ocho pesetas sesenta céntimos (2.138'60), en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo quinto del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto al anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, durante las horas de las nueve a las trece, en cu-

yos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de construcción de un mercado en el antiguo edificio de las Escuelas de niñas.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a construcción de un mercado en el antiguo edificio de Escuelas de niñas, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de no haber postor, se celebrará la segunda subasta el día veintitrés del mismo, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Paterna a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, R. Valero.

Núm. 6939

Alcaldía popular de  
LUGAR N.º DE LA CORONA

Edicto

Don Bautista Verdeguer Barberá, Alcalde popular de Lugar Nuevo de la Corona.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y seis, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo trescientos uno del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Lugar Nuevo de la Corona a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Bautista Verdeguer.

Núm. 6948

Alcaldía popular de  
TERESA DE COFRENTES

Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y seis, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo quinto del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Teresa de Cofrentes a ocho de

Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Salomón Pérez.

Núm. 6989

Alcaldía popular de  
BENISUERA

Edicto

Don José Ramón Pla Pla, Alcalde popular de Benisuera.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente instruido con motivo de la prórroga para el ejercicio de mil novecientos treinta y seis, del presupuesto municipal ordinario vigente, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo trescientos uno del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo trescientos de dicho Cuerpo legal y quinto del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

En Benisuera a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, José R. Pla.

Núm. 6780

Alcaldía popular de  
CASTIELFABIB

Edicto de subasta

Don Vicente Martínez Corbalán, Alcalde popular de Castielfabib.

Hago saber: Que el día diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y hora de las doce, tendrá lugar bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de mil quinientos estéreos de leñas bajas, consignadas en el plan para el año mil novecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y seis, en el monte «El Roto» y otros, por el tipo de tasación de trescientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, a la alza, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL del día nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres y al de las administrativas, que se hallan a disposición del público en esta Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de la cédula personal y resguardo del depósito del cinco por ciento del tipo de tasación.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, y si tampoco lo hubiere, se repetirá una tercera después del mismo período de tiempo, con el mismo tipo y requisitos de las anteriores.

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores.

Castielfabib a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Núm. 6780

Alcaldía popular de  
CASTIELFABIB

Edicto de subasta

Don Vicente Martínez Corbalán, Alcalde popular de Castielfabib.

Hago saber: Que el día diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y hora de las diez, tendrá

lugar bajo mi presidencia efectiva o delegada la subasta del aprovechamiento de cincuenta quintales de espliego, consignado sen el plan para mil novecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y seis, en el monte «El Roto» y otros, para tres años forestales, a partir de mil novecientos treinta y seis, por el tipo de tasación de ciento seis pesetas, a la alza, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres y al de las administrativas, que se hallan a disposición del público en esta Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de la cédula personal y resguardo del depósito del cinco por ciento del tipo de tasación.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, y si tampoco lo hubiere, se repetirá una tercera después del mismo período de tiempo, con el mismo tipo y requisitos de las anteriores.

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores.

Castielfabib a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Núm. 6780

Alcaldía popular de  
CASTIELFABIB

Edicto de subasta

Don Vicente Martínez Corbalán, Alcalde popular de Castielfabib.

Hago saber: Que el día diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y hora de las once, tendrá lugar bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de mil ochocientos estéreos de leñas bajas, consignados en el plan para el año mil novecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y seis, en el monte «Arroyo Cerezo», por el tipo de tasación de trescientas ochenta y nueve pesetas ochenta céntimos, a la alza, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL del día nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres y al de las administrativas, que se hallan a disposición del público en esta Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de la cédula personal y resguardo del depósito del cinco por ciento del tipo de tasación.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, y si tampoco lo hubiere, se repetirá una tercera después del mismo período de tiempo, con el mismo tipo y requisitos de las anteriores.

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores.

Castielfabib a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Núm. 6937

Alcaldía popular de  
VILLAR DEL ARZOBISPO

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del

# Administración de Rentas Públicas

## Negociado de Minas - Circular

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Septiembre de 1912; instrucción 8.ª de la Real orden de dichos mes y año y Circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 5 del actual, relativas a hacer saber a los dueños y representantes de concesiones mineras, la obligación en que se encuentran de hacer efectivo en Arcas del Tesoro, hasta el día 31 de Diciembre próximo, el importe del cánón de superficie de dichas concesiones y a fin de evitar que se produzcan acuerdos de caducidad por falta de pago, se publica la siguiente relación de las minas cuyo cánón del presente año no ha sido satisfecho, sirviendo esta Circular de notificación a los dueños y representantes de las mismas.

### RELACION DE LAS MINAS

Número del Padrón	Municipio en que radica	Nombre de la Mina	Nombres de los propietarios o representantes	Importe anual del cánón	
				Pesetas	Cts.
1	Cáceres	Labradora	Unión Española Explosivos	72	
2	Idem	Cacereña	La misma	46	80
3	Idem	Esperanza	La misma	72	
4	Idem	Abundancia	La misma	72	
5	Idem	D.ª Abundancia	La misma	33	20
6	Idem	No lo necesito	La misma	24	
7	Idem	Casualidad	La misma	72	
8	Idem	Esmeralda	La misma	72	
9	Idem	Estrella	La misma	72	
10	Idem	San Eugenio	La misma	72	
11	Idem	San Salvador	La misma	72	
12	Idem	Lucero	La misma	72	
13	Idem	Perla	La misma	93	60
14	Plasenzuela	Petra	José Valdés Zurita	234	
15	Idem	Liebre	El mismo	90	
16	Idem	Extremeña	Unión Española Explosivos	450	
17	Cáceres	Santa Teresa	La misma	31	20
18	Idem	Moctezuma	Angel Gómez Arteché	62	40
19	Aldeacentenera	San Fernando	Juan Vázquez Mella	270	
20	Idem	San Roque	El mismo	225	
21	Cáceres	1.ª San Eugenio	Unión Española Explosivos	10	97
22	Idem	2.ª San Eugenio	La misma	1	57
23	Idem	D.ª Esmeralda	La misma	4	89
24	Fresnedoso	Santa Engracia	Antonio Aubal Vistel	468	
25	Idem	Margarita	El mismo	468	
26	Cáceres	San Antonio	Unión Española Explosivos	36	
27	Higuera	Emmlia	Tirso González Cotallo	390	
28	Cáceres	Industria	Unión Española Explosivos	1.530	
29	Campillo	San Dionisio	Antonio Aubal Vistel	429	
30	Fresnedoso	María	El mismo	702	
31	Campillo	Sebastiana	El mismo	234	
32	Idem	Lograré	El mismo	288	60
33	Fresnedoso	Antón	El mismo	382	20
34	Cabañas	Elvira	El mismo	288	60
35	Fresnedoso	Conchita	El mismo	413	40
36	Cáceres	D.ª Casualidad	Unión Española Explosivos	20	34
37	Zarza la Mayor	Seguridad	La misma	468	
38	Cáceres	Comercio	La misma	54	60
39	Idem	D.ª S. Salvador	La misma	104	28
40	Idem	Genicó	La misma	39	
41	Fresnedoso	Baracaldo	Antonio Acebes Viebel	265	20
42	Campillo	Vizcaya	El mismo	468	
43	Idem	D.ª S. Dionisio	El mismo	257	40
44	Idem	Nueva Bilbao	El mismo	218	40
45	Fresnedoso	Ismael	El mismo	152	20
46	Plasenzuela	San Jorge	Francisco Manzanares	180	
47	Cáceres	2.ª D.ª Abundancia	Unión Española Explosivos	76	83
48	Idem	D.ª Labradora	La misma	33	85
49	Navezuelas	D.ª Elvira	Antonio Acebal Viebel	31	04
50	Cáceres	D.ª Mina Cacereña	Unión Española Explosivos	12	01
52	Zarza la Mayor	La Amistad	La misma	663	
53	Idem	La Paloma	José Nieves Nieto	48	
54	Idem	La Consecuente	El mismo	120	
55	Idem	La Fortuna	El mismo	30	
56	Cáceres	San Adolfo	Gonzalo López Montenegro	78	
57	Acebo	Fenicia	Faustino Gutiérrez Palacios	195	
58	Plasenzuela	Petra 3.ª	Unión Española Explosivos	70	20
59	Idem	Liebre 2.ª	La misma	46	80
60	Idem	D.ª la Liebre	La misma	13	50
61	Cáceres	2.ª D.ª S. Salvador	La misma	20	76
62	Idem	2.ª Labradora	La misma	64	89
63	Idem	D.ª Genicó	La misma	49	08
64	Idem	María Sol	Francisco Labayen	78	
65	Ceclavín	Providencia	Ignacio Fernández López	2.748	
66	Valencia de Alcántara	Marianela	Unión Española Explosivos	390	
67	Logrosán	Número 2	Sociedad Fosfatos de Logrosán	120	
68	Idem	Número 7	La misma	72	
69	Idem	Número 10	La misma	120	
70	Idem	Número 13	La misma	108	
71	Zarza la Mayor	Pa'oma 2.ª	Luis de Amusco	140	40
72	Logrosán	Número 3	Sociedad Fosfatos de Logrosán	120	

Suplente: Don Manuel Fernández Muñoz.

Robledillo de Trujillo

Fiscal: Don Emilio Mateos Mateos.

Suplente: Don Juan Campos Mateos.

Ruanes

Fiscal: Don Inocencio Gómez Avilés.

Suplente: Don Domingo Duque Díaz.

Santa Ana

Fiscal: Don Miguel Alfonso Avilés.

Suplente: Don Diego García González.

Santa Cruz de la Sierra

Fiscal: Don Gregorio Avila Ruiz.

Suplente: Don Benito López Rubio.

Santa Marta de Magasca

Fiscal: Don Timoteo Rodado Peral.

Suplente: Don Eusebio Merino Casero.

Torreallas de la Tiesa

Fiscal: Don Antonio Sánchez Fuentes.

Suplente: Don Ricardo Aguilar Macao.

Torrejón el Rubio

Fiscal: Don Manuel García Cobos.

Suplente: Don Antonio Torres Montero.

Trujillo

Fiscal: Don Adrián Fernández Fernández.

Suplente: Don Vicente Rubio Mariño.

Villamesias

Fiscal: Don Antonio Sánchez Fuentes.

Suplente: Don Agustín Gil Moreno.

Partido judicial de Valencia de Alcántara

Membrío

Fiscal: Don Nemesio Magariño Gordo.

Suplente: Don Juan Alfonso Mendo.

Salorino

Fiscal: Don Celestino Anega Duque.

Suplente: Don Rodrigo Magro Carrasco.

Santiago de Carbajo

Fiscal: Don Julio Batalla Gallego.

Suplente: Don Cruz Ambrosio Alegre.

Valencia de Alcántara

Fiscal: Don Manuel Mora Durán.

Suplente: Don Mariano Fernández Vadiño.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos de los recursos de apelación que puedan entablarse contra dichos nombramientos dentro del plazo que establece la vigente Ley de Justicia Municipal.

Cáceres 14 de Noviembre de 1935.—El Secretario de Gobierno, Germán Repetto.

4859

Número del Padrón	Municipio en que radica	Nombre de la Mina	Nombres de los propietarios o representantes	Importe anual del cánón	
				Pesetas	Cts.
73	Logrosán	Número 3	Sociedad Fosfatos de Logrosán	120	
74	Idem	Número 6	La misma	120	
75	Idem	Número 8	La misma	120	
76	Idem	Número 9	La misma	120	
77	Idem	Número 11	La misma	150	
78	Zarza la Mayor	Amp. Fortuna	José Nieves Nieto	218	40
79	Cáceres	María	Unión Española Explosivos	54	60
80	Idem	Bohigas	Simón Bohigas Rodas	70	20
81	Idem	Rodas	El mismo	99	60
82	Pedroso de Acim	La Sultana	Emigdio Plasencia Vega	156	
83	Logrosán	Filón Costanaza	Sociedad Fosfatos de Logrosán	1.200	
85	Zarza la Mayor	Esperanza	José Nieves Navarro	312	
86	Logrosán	Adelaida	José Mañis Retana	54	60
87	Idem	María	El mismo	109	20
88	Torremocha	Gregorio	Sociedad Fosfatos de Logrosán	780	
89	Logrosán	Ramón	La misma	468	
92	Acebo	España	Josefa Angerdrús Vila	487	50
93	Idem	Nueva Fenicia	Faustino Gutiérrez Palacios	171	60
94	Idem	Peña del Aguila	Francisco Déo	390	
95	Idem	Australia	Faustino Gutiérrez Palacios	526	50
96	Villar del Pedroso	Extremeña 3. <sup>a</sup>	Ernesto García	413	40
97	Navalvillar de Ibor	N. Extremeña 4. <sup>a</sup>	El mismo	374	40
98	Castañar de Ibor	N. Extremeña 5. <sup>a</sup>	El mismo	156	
A. 1	Acebo	Milanesa	Faustino Gutiérrez Palacios	156	

Cáceres, 13 de Noviembre de 1935.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja 4800

## Delegación de Hacienda

Para que sea reconocido y respetado como Inspector, y le sean prestados por las Autoridades los auxilios reglamentarios, se pone en conocimiento de las mismas, y del público en general, en armonía con lo que dispone el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de la Hacienda pública, que por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Dirección del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 del actual, ha sido nombrado Inspector del Tributo, interino, en esta provincia, el Oficial del Cuerpo general de Administración de Hacienda, don Francisco Juan Mayoral Torrens.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1935.—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan Rubio. 4891

## Juzgados

### DON BENITO

#### Requisitoria

Don Antonio Ruiz de Medina, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a José Sánchez (a) Cachete y Antonio García Moreno (a) Moreno, naturales respectivamente de Trujillo y Mérida, cuyas demás circunstancias no constan, vendedores ambulantes que viajan unidos con un carro de los llamados valencianos, pintado de encarnado y el toldo blanco, de dos ruedas y dos varas con una mula, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario que se instruye con el número 52 de este

año por hurto de mercancías, el día 8 de Mayo último, en un tren en marcha y en el trayecto de la Estación férrea de Medellín a esta ciudad, y recibirles indagatoria, apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y se les declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos sujetos, conduciéndolos caso de ser habidos a la Prisión preventiva de este partido a mi disposición, con el carro y mercancías que en el mismo se les hallen.

Dado en Don Benito a 11 de Noviembre de 1935.—Antonio Ruiz. —El Secretario, José Sierra Mier. 4788

### MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Manuel Jiménez Molina, de 28 años de edad, hijo de padre desconocido y de María, soltero, natural de Zaragoza, vecino de Badajoz, habitante en El Monturio, tratante, de estatura regular, moreno, ojos y pelo negro, nariz recta, y de Rodrigo Saavedra Saavedra, hijo de Antonio y Josefa, de 47 años, soltero, natural de Badajoz, vecino de Mérida, habitante en la calle de las Peñas, tratante, de estatura regular, moreno, ojos y pelo negro, nariz aguileña; los cuales se fugaron del Departamento municipal de esta villa en la noche última, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en el Departamento municipal, pues así lo tengo acordado en el sumario 169 de 1935, por el delito de infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Montánchez a 12 de Noviembre de 1935.—Enrique Griñán Guillén.—El Secretario, José Huidobro. 4789

## Alcaldías

### ROBLEDOLLANO

Vacante de Guarda municipal

Se anuncia a concurso por el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para su provisión en propiedad, la plaza de Guarda municipal de este término, con el haber anual de 730 pesetas, satisfechas por meses vencidos y con cargo a los fondos municipales de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán tener 25 años cumplidos, saber leer y escribir, no hallarse procesado ni padecer defecto físico que pueda impedirle para el ejercicio del cargo, y sus instancias, las presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y durante sus horas de Oficina; en cuyo concurso apreciará libremente esta Corporación los méritos y condiciones de los solicitantes para proveer con tal carácter aludida plaza.

Robledollano, 14 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, José Muñoz. 4846

### BARRADO

Don Gonzalo Domínguez Sales, Interventor de Fondos de la Administración Local, y encargado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, para la confección del reparto de Utilidades de este pueblo, correspondiente al año actual.

Hago saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones en vigor y sin-

gularmente a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se requiere a todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan de ser comprendidos en el Repartimiento de Utilidades que se forme para el año actual, en este pueblo, para que presenten ante la Alcaldía las declaraciones juradas de las Utilidades de todas clases que obtengan, a fin de tenerlas presentes al hacer las estimaciones previas para tal objeto, bien entendido que el no dar cumplimiento a este requerimiento, les producirá el perjuicio a que haya lugar.

Barrado a 14 de Noviembre de 1935.—Gonzalo Domínguez. 4841

Para los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se citan, los siguientes documentos para el próximo año de 1936.

### LA CUMBRE

Presupuesto Ordinario y Ordenanzas municipales para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas y del Repartimiento de Utilidades. Plazo, quince días. 4844

### MADROÑERA

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4847

### CONQUISTA DE LA SIERRA

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho días siguientes. 4852

Habilitación de Créditos. Plazo, quince días. 4853

### CABEZAVELLOSA

Repartimiento de Urbana, Territorial e Industrial. Plazo, diez días. 4854

### CABRERO

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4855

Ordenanzas municipales de los arbitrios de Carnes, Bebidas, y para la exacción y cobranza del Repartimiento de Utilidades. Plazo, quince días. 4856

### GUIJO DE CORIA

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4867

### PORTEZUELO

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4868

### CASAS DEL MONTE

Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho días siguientes. 4869

### ROMANGORDO

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4870

### EL GORDO

Matrícula de Industrial. Plazo, diez días. 4871

Padrón de Automóviles. Plazo, quince días. 4872

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4873

Padrón de Rústica y Pecuaria. Plazo, ocho días. 4874